

Documento elaborado en versión pública, según los artículos 24 literal “c” y 30 de la LAIP. Se han suprimido datos personales en atención a lo establecido en el artículo 32 literal “e”.



**ESCRITURA PUBLICA DE
DONACION DE VEHICULOS
OTORGADA POR
INMOBILIARIA LAS PILETAS, S.A DE C.V.
A FAVOR DE
ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS
(ANDA)**

Francisco Rodolfo Bertrand Galindo
Alfonso Pineda Claude
Rosa Margarita Martínez de Pineda
Benjamin Pineda Martínez

3a. Calle Poniente, Pasaje Los Pinos #111,
Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.
PBX: (503) 25 56 07 06 FAX: 25 56 07 10

PAPEL PARA PROTOCOLO

ALFONSO PINEDA CLAUDE



DOS COLONES

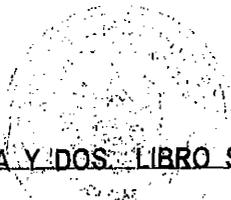


M. DE H.

CIENTO CINCUENTA

26552550





1 **NÚMERO SETENTA Y DOS LIBRO SETENTA Y CUATRO.- DONACIÓN.-** En la ciudad de San Salvador, a las
2 dieciséis horas del día de veintidós de marzo de dos mil veintitrés - Ante mí, **ALFONSO PINEDA CLAUDE**, Notario,
3 de este domicilio, comparece el señor **JUAN JOSÉ DOMENECH SESA**
4 _____, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de
5 Identidad _____, quien actúa en su calidad
6 de Director Presidente y por lo tanto Representante Legal de la sociedad "**INMOBILIARIA LAS PILETAS,**
7 **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**INMOBILIARIA LAS PILETAS, S.A. DE**
8 **C.V.**",
9 _____, personería que al final del presente
10 instrumento relacionaré; y en tal carácter **ME DICE:** I) Que la sociedad que representa el compareciente ha
11 desarrollado el Proyecto denominado **Urbanización Condominio Residencial San Pablo**, ubicado en kilómetro uno
12 punto setenta y nueve carretera a Nuevo Cuscatlán, costado poniente al Centro de Investigaciones Forenses de la
13 Policía Nacional Civil (PNC), municipio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, inmueble inscrito en el
14 Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca del departamento de La Libertad, bajo la matrícula número TREINTA
15 MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO- CERO CERO CERO CERO CERO,
16 hoy matrícula cerrada por cambio de Régimen de Condominios, de una extensión superficial de CUARENTA Y
17 OCHO MIL CUARENTA Y DOS PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS, equivalentes a SESENTA Y
18 OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, del cual es
19 propietaria su representada y sobre el cual se ha desarrollado el Condominio Residencial San Pablo.- II) Que el
20 referido proyecto fue aprobado por la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**,
21 por medio de la resolución número CIENTO CUARENTA Y CINCO/ DOS MIL VEINTIUNO, REFERENCIA UR
22 PUNTO TREINTA Y DOS PUNTO SETECIENTOS DIECISÉIS PUNTO DOS MIL VEINTIUNO de fecha diez de
23 noviembre de dos mil veintiuno, emitida por la Dirección Técnica de la referida Institución, con modificación de
24 resolución número CERO SETENTA Y SEIS/ DOS MIL VEINTIDÓS, REFERENCIA UR PUNTO TREINTA Y DOS

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H.

CIENTO CINCUENTA Y UNO

26552551

1 PUNTO QUINIENTOS QUINCE PUNTO DOS MIL VEINTIDÓS de fecha trece de julio de dos mil veintidós, emitida
 2 por la Dirección Técnica de la referida Institución, del mismo modo la factibilidad para el servicio de agua potable fue
 3 otorgada por medio del certificado de factibilidad número CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO/ DOS MIL
 4 VEINTIUNO Referencia UR PUNTO TREINTA Y DOS PUNTO NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO PUNTO DOS
 5 MIL VEINTIUNO de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.- III) En virtud de tal aprobación, su
 6 representada previa a la habilitación del proyecto y en cumplimiento de la cláusula condicional, hace la siguiente
 7 declaración: Que su representada es dueña y actual poseedora de dos vehículos cuyas características del primero
 8 son las siguientes: ⁵⁴¹⁻³²¹ **PLACAS:** P TRES CUATRO E CUATRO SIETE-DOS MIL ONCE. **CLASE:** PICK UP; **MARCA:**
 9 **ISUZU;** **TIPO:** CABINA DOBLE; **MODELO:** D MAX, **AÑO:** DOS MIL VEINTITRÉS; **CAPACIDAD:** UNO PUNTO
 10 CINCO TONELADAS; **NÚMERO DE MOTOR:** R Z CUATRO E Y N DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y
 11 CUATRO; **CHASIS VIN:** N/T DE FABRICA; **CHASIS GRABADO:** M P A T F S OCHENTA Y SIETE J P T CERO
 12 CERO DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS; **COLOR:** BLANCO DISTINTIVO COMERCIAL y las demás consignadas en
 13 la Tarjeta de Circulación Correspondiente; y del segundo con las características siguientes: ⁵⁴¹⁻³ **PLACAS:** P TRES
 14 CINCO SEIS CERO D- DOS MIL ONCE. **CLASE:** PICK UP; **MARCA:** ISUZU; **TIPO:** CABINA DOBLE; **MODELO:** D
 15 MAX, **AÑO:** DOS MIL VEINTITRÉS; **CAPACIDAD:** UNO PUNTO CINCO TONELADAS; **NÚMERO DE MOTOR:** R Z
 16 CUATRO E Y N DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS; **CHASIS VIN:** N/T DE FABRICA; **CHASIS**
 17 **GRABADO:** M P A T F S OCHENTA Y SIETE J P T CERO CERO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO; **COLOR:**
 18 BLANCO DISTINTIVO COMERCIAL y las demás consignadas en la Tarjeta de Circulación Correspondiente.- IV)
 19 Que en nombre de su representada **DONA** de manera **PURA, SIMPLE, GRATUITA E IRREVOCABLE**, a favor de la
 20 **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que se puede abreviar **ANDA**, los dos
 21 vehículos relacionados en el romano anterior, haciéndole la tradición del dominio, posesión, uso y demás derechos
 22 que a la fecha ejerce sobre los mismos la Sociedad que representa, entregándoselos materialmente desde este
 23 momento junto con sus llaves, accesorios y obligándose al saneamiento de evicción de ley. Para los efectos de pago
 24 de los derechos de la inscripción a favor de la Donataria, el compareciente declara que dichos vehículos tiene un

1 valor comercial de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
2 **DE AMÉRICA**, cada uno, valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de
3 Servicios, haciendo un valor total la donación por un monto de **CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS**
4 **SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, por ambos vehículos, valor que incluye el
5 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.- **V)** Presente desde el inicio de este
6 acto el ingeniero **RUBÉN SALVADOR ALEMÁN CHÁVEZ**,
7
8
9 en nombre y representación, en su calidad de presidente de la Junta de Gobierno, de la **ADMINISTRACIÓN**
10 **NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que puede abreviarse **ANDA**, institución autónoma, de
11 servicio público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos diez
12 mil ciento veintitrés- cero- cero- cinco- nueve; personería que al final del presente documento relacionaré; y en tal
13 calidad **ME DICE**: Que en nombre de su representada acepta la **DONACIÓN** que de manera **PURA, SIMPLE,**
14 **GRATUITA E IRREVOCABLE**, que se le hace de los **vehículos antes relacionado**, así como la tradición del
15 dominio, posesión, uso y demás derechos que se le transfieren y entregan, recibéndolos materialmente desde este
16 momento junto con sus llaves y accesorios, obligándose a tramitar por su cuenta ante el Registro Público de
17 Vehículos Automotores del Vice Ministerio de Transporte y en las Oficinas de la Sociedad Servicios de Tránsito
18 Centroamericanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse **SERTRACEN, S. A. de C. V.,**
19 **SERTRACEN El Salvador**, el traspaso de los referidos vehículos a favor de la de la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL**
20 **DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que puede abreviarse **ANDA**- **VI)** Los vehículos donados por medio de
21 este instrumento manifiestan los comparecientes que ascienden a un valor total de **CINCUENTA Y CINCO MIL**
22 **CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, valor que incluye el
23 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.- **VII)** Presentes desde el inicio de
24 este acto los testigos instrumentales, hábiles y de mi conocimiento, señores **ROBERTO ALFREDO SALAZAR**

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H.

CIENTO CINCUENTA Y DOS

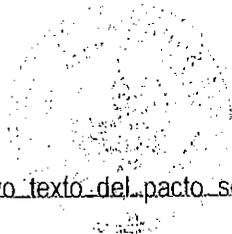
26552552

1 BARRIOS

3 DAVID ARNULFO PEÑA MONTERROSA,

5 quienes reúnen los requisitos

6 legales para atestiguar en esta clase de actos y ME DICEN: Que conocen a los donantes: la Sociedad
7 "INMOBILIARIA LAS PILETAS, S.A. DE C.V."; y a su Representante Legal JUAN JOSÉ DOMENECH SESA, que
8 habiendo estado presentes desde el inicio de esta escritura han oído decir al donante que está de acuerdo con el
9 tenor íntegro de esta escritura y que el representante legal de ANDA acepta la donación. Yo el suscrito Notario DOY
10 FE de la personería con que actúan: A) JUAN JOSÉ DOMENECH SESA, por haber tenido a la vista: a) Testimonio
11 de Escritura Pública de Constitución de la sociedad "INMOBILIARIA LAS PILETAS, SOCIEDAD ANONIMA DE
12 CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "INMOBILIARIA LAS PILETAS, S.A. DE C.V.", otorgada en la ciudad y
13 departamento de San Salvador a las diecisiete horas del día veintisiete de mayo de dos mil cuatro, en los oficios del
14 Notario Federico Guillermo Ávila Quehl, inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número TREINTA Y OCHO del
15 Libro UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE del Registro de Sociedades, de la que consta que su naturaleza,
16 denominación y domicilio son los que se han dicho, que su plazo es por tiempo indefinido, que actos como el
17 presente están comprendidos dentro de su finalidad social, y que la representación judicial y extrajudicial de la
18 sociedad le corresponde al Director Presidente de la Junta Directiva, quien tiene facultades suficientes para otorgar
19 actos como el presente, y dura en sus funciones períodos de cinco años; b) Testimonio de Escritura Pública de
20 Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las diez horas del día veinticinco de agosto
21 de dos mil diez, en los oficios del Notario Francisco José Fermán, inscrita en el Registro de Comercio bajo el
22 Número SETENTA Y OCHO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO del Registro de Sociedades, de la que
23 consta que se modificó el Pacto Social de la referida Sociedad, para adecuarse a lo establecido en las reformas al
24 Código de Comercio, en la cual reúne e incorpora íntegramente en una sola escritura todas las disposiciones y



1 cláusulas del nuevo texto del pacto social de la sociedad, siendo el Único Instrumento Jurídico que contiene los
2 pactos validos de la sociedad y que rige por completo la vida jurídica de la misma de la que consta que su
3 naturaleza, denominación y domicilio son los que se han dicho, que su plazo es por tiempo indefinido, que actos
4 como el presente están comprendidos dentro de su finalidad social, y que la representación judicial y extrajudicial de
5 la sociedad le corresponde al Director Presidente de la Junta Directiva, quien tiene facultades suficientes para
6 otorgar actos como el presente, y dura en sus funciones períodos de siete años; y c) Certificación extendida en la
7 ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de enero del año dos mil dieciocho, por el Secretario de Junta
8 General de la Sociedad Licenciado David Arnulfo Peña Monterrosa, la cual se encuentra inscrito en el Registro de
9 Comercio al Número VEINTIDÓS del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Registro de
10 Sociedades, de la que consta que en junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad el día cinco
11 de enero del año dos mil dieciocho, se eligió al señor JUAN JOSE DOMENECH SESA Director Presidente de la
12 Junta Directiva de la Sociedad para un periodo de SIETE AÑOS, aún vigente; B) De ser legítima y suficiente la
13 personería con que actúa el ingeniero Rubén Salvador Alemán Chávez, por haber tenido a la vista la siguiente
14 documentación: a) El Decreto del Directorio Cívico Militar número TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, del diecisiete
15 de octubre de mil novecientos sesenta y uno, publicado en el Djarío Oficial número CIENTO NOVENTA Y UNO del
16 Tomo CIENTO NOVENTA Y TRES del diecinueve de octubre del referido año, por medio del cual se creó la
17 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ANDA; como una Institución Autónoma
18 de Servicio Público, con personalidad jurídica y de este domicilio, estipulándose que el Presidente de la Junta de
19 Gobierno tendrá la representación Judicial y Extrajudicial de la misma, quien comprobará su personería con la
20 transcripción de su nombramiento; b) Transcripción del Acuerdo de la Presidencia de la República Número
21 DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES, de fecha veinte de julio de dos mil veintiuno publicado en el Diario Oficial
22 Número CIENTO CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, de fecha veintidós de julio del año dos
23 mil veintiuno; en el que consta que el señor Presidente de la República en uso de sus facultades legales y de
24 conformidad a lo establecido en los artículos seis inciso primero, letra a) y doce inciso final de la Ley de la

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H.

CIENTO CINCUENTA Y TRES

Nº

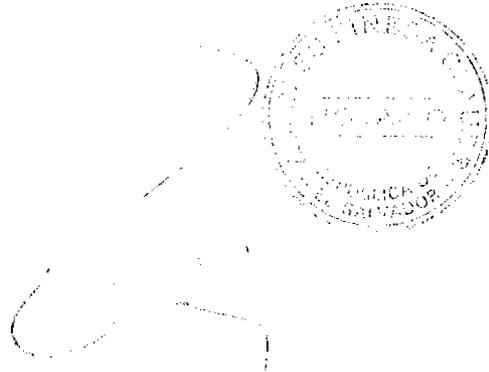
26552553

1 Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, nombró al ingeniero RUBÉN SALVADOR ALEMÁN,
 2 CHÁVEZ, Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados -
 3 ANDA, a partir del día veintiocho de julio del año dos mil veintiuno, para un período legal de funciones de dos años,
 4 como Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados- ANDA;
 5 estando a esta fecha vigente su nombramiento; y c) Transcripción del Acuerdo Número CUATRO PUNTO TRES
 6 PUNTO UNO, tomado Sesión Ordinaria número CINCO, celebrada el día uno de febrero de dos mil veintidós, por la
 7 Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por medio del cual se autoriza al
 8 señor Presidente de la referida Junta de Gobierno señor RUBÉN SALVADOR ALEMÁN CHÁVEZ a comparecer a
 9 otorgar y firmar el presente instrumento. Yo el suscrito notario hago constar que la DONATARIA, se da por
 10 notificada, de la donación efectuada por la DONANTE por medio del presente instrumento de acuerdo con el artículo
 11 un mil doscientos ochenta y siete del código civil. Así se expresaron los comparecientes; a quienes expliqué los
 12 efectos legales del presente instrumento, y leído que se los hube, íntegramente todo lo escrito a presencia de los
 13 testigos, en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos juntamente con los testigos. DOY FE-

14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24



SO ANTE MÍ, del folio ciento cincuenta vuelto al ciento cincuenta y tres frente del **LIBRO SETENTA Y CUATRO DE MI PROTOCOLO**, que vence el día veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés. Y para ser entregado a la **ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, que puede abreviarse **ANDA**, extiendo firma y sello el presente testimonio de **DONACION DE VEHICULOS**, en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'C. S.', positioned below a circular official stamp. The stamp is from the Republic of El Salvador and contains the text 'REPUBLICA DE EL SALVADOR' around the perimeter and 'SECRETARIA DE ESTADO' in the center.